



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA

120 SEP 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0041563/2016, por el cual la Sra. Prof. Titular de la Cát. "B" de Derecho Privado I de la Facultad de Derecho, solicita la designación de la Prof. Ab. CONSTANCIA LOUSTAU BIDAUT, Leg. 43554, a fin de cubrir el grupo de dictado que tiene asignado la Prof. María Ester Azerrad, el cual se encuentra vacante por licencia por enfermedad y posteriormente por renuncia de la misma para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, designando a la Ab. Loustau Bidaut en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 o antes si el cargo fuera provisto por concurso;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95;

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Designar a la Sra. Ab. CONSTANCIA LOUSTAU BIDAUT, Leg. 43554, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en Cát. "B" de Derecho Privado I, a partir de la fecha y en forma interna hasta el 31 de Marzo de 2017 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 22 de Agosto último y hasta ayer.

Art.2°: La Ab. Loustau Bidaut deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaria Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RICARDO P. ...
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1233